

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-092

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, de acuerdo al artículo 14 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119, de 15 de septiembre de 2022, se aprobó y expidió el: *“REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO, AUTORIZACIÓN DEL PAGO Y LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR”*; que dice: *“La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”*;

Que, el artículo 15 de la Resolución ibídem, señala; *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-001 de 11 de enero de 2024, el Defensor Público General, encargado, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, el Defensor Público General encargado a la citada fecha, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-003 de 12 de enero de 2024, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2024;

Que, el 19 de septiembre de 2024, se emitió el INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, el mismo que fue aprobado por el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, en el que como justificación, expresa: *“3. Justificación: Las contrataciones de arrendamiento detalladas a continuación, son parte fundamental en la misión institucional debido a que a través de la contratación de oficinas a nivel nacional es posible garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.- ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA MANABÍ, CANTÓN BOLÍVAR, CIUDAD CALCETA.- El presente arriendo estuvo en ejecución durante el segundo cuatrimestre del presente año, sin embargo no concluyó en su totalidad, razón por la cual es necesario realizar la respectiva reforma PAC y modificar el cuatrimestre a fin de concluir el proceso de contratación.- ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA SUCUMBÍOS, CANTÓN LAGO AGRIO.- No se llevará a cabo la renovación por un año adicional del presente arrendamiento, por lo que es necesario realizar un nuevo proceso de contratación e incluirlo en el PAC.”*;

Que, con memorando N° DP-DA-2024-2804-M de 20 de septiembre de 2024, el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”*;

Que, con memorando N° DP-CAF-2024-0767-M de 20 de septiembre de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(…) se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”*;

Que, el 23 de septiembre de 2024, se emitió el INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, el mismo que fue aprobado por el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, en el que como justificación, expresa: *“3. Justificación: Con fecha de 15 de agosto de 2024, se obtiene el REPORTE DE INVENTARIOS del sistema eSBYE, mismo que contiene el stock de los suministros y materiales tanto de oficina, aseo e impresión de la Bodega Institucional de Inventarios, y se observa que estos productos se encuentran con un stock mínimo, lo que podría ocasionar complicaciones en la gestión institucional a nivel nacional.- Con este antecedente, estas adquisiciones deben gestionarse de manera urgente, mediante el procedimiento de catálogo electrónico considerando los recursos destinados para esta adquisición, para no generar desabastecimiento de estos suministros y materiales indispensables para el cumplimiento de actividades administrativas y misionales de las unidades de la Defensoría Pública a nivel nacional, garantizando el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Defensa Pública gratuita y de calidad para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos.”*;

Que, con memorando N° DP-DA-2024-2814-M de 23 de septiembre de 2024, el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”*;

Que, con memorando N° DP-CAF-2024-0771-M de 24 de septiembre de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) se proceda con la elaboración de la Resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024 (Décima Sexta Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024										
DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN										
ÁREA REQUIRENTE: SERVICIOS GENERALES / JEFATURA DE BIENES, LOGÍSTICA Y CUSTODIA / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA										
INFORMACIÓN ACTUAL DEL PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530502	72112.00.1 1	Servicio	Arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Manabí, cantón Bolívar, ciudad Calceta	1	Unidad	2.040,00	2.040,00	2	
INFORMACIÓN REFORMA PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530502	72112.00.1 1	Servicio	Arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Manabí, cantón Bolívar, ciudad Calceta	1	Unidad	2.040,00	2.040,00	3	Modificar
2	530502	72112.00.1 1	Servicio	Arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Sucumbios, cantón Lago Agrio	1	Unidad	7.500,00	7.500,00	3	Incluir considerando el valor de \$ 1.250,00 sin IVA correspondiente al periodo Noviembre – Diciembre de 2024; y el valor de \$ 6.250,00 sin IVA correspondiente al periodo Enero – Octubre de 2025, obteniendo un valor total de \$ 7.500,00 sin IVA.
3	530804	36990.00.1 57	Bien	Adquisición de suministros de oficinas mediante Catálogo Electrónico para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional tercer cuatrimestre	1	Unidad	5.954,78	5.954,78	3	Incluir
4	530805	36410.00.2 35	Bien	Adquisición de material de aseo mediante Catálogo Electrónico para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional tercer cuatrimestre	1	Unidad	2.086,96	2.086,96	3	Incluir
5	530807	38912.01.3 920	Bien	Adquisición de tóner negro para impresora láser modelo 5 CF258X	42	Unidad	223,75	9.397,50	3	Incluir

				mediante Catálogo Electrónico para uso de la Defensoría Pública 2024						
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

- Las contrataciones que se realizan por el procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, cuya ejecución está programada para el siguiente año fiscal, no podrán ser publicadas en el portal institucional del SERCOP, debido a las limitaciones que presenta la herramienta del Plan Anual de Contratación actualmente; pues esta no permite crear partidas futuras para este tipo de procedimientos.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de septiembre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	